

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 54-2024-OS/PRES**

Lima, 09 de mayo del 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 3054-2024-EF/53.06, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, denominada “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 (en adelante, la directiva) establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, conforme al procedimiento establecido en la precitada directiva, mediante Oficio N° 102-2024-OS-GG, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024;

Que, mediante Oficio N° 3054-2024-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Unidad Ejecutora: 001-1266: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), adjuntando para ello, el Informe N° 0479-2024-EF/53.06, documento que concluye con la opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la directiva, establece que la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el titular de la entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Con la conformidad de la Gerencia General y los vistos de la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2024, de conformidad con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Gerencia de Sistemas, Tecnología e Información gestionar la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en la web institucional del Osinergmin [www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe).

Regístrese y comuníquese;

«ochamberg»

**Omar Chamberg Rodríguez**  
Presidente del Consejo Directivo